INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 005
CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	28 de septiembre de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Que La Institución Educativa Anacleto García del Municipio de Tello Huila, en cumplimiento de su misión y con el fin de conservar e incentivar el buen uso de los medios audiovisuales y educativos, debe iniciar un proceso de contratación para realizar los mantenimientos preventivos a los diferentes equipos de cómputo y oficina, instrumentos musicales y extintores de la institución educativa, con el fin de fortalecer la vida útil de éstos equipos, mantener su conservación y así prestar un buen servicio a los educandos. 2.1. Por lo anterior se requiere adelantar un proceso para contratar a una persona natural o jurídica que preste este servicio de mantenimiento y que cumpla con los requisitos legales para su contratación.	
2.2. **VALOR:** El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: **OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($ 8.060.000,00) MIcte.**	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. N° 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 12 de 27 de Agosto de 2026, afectando el Rubro **2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores, ($635.000,00) Fuente de Recursos de Gratuidad 2.1.2.02.02.008.09 Mantenimiento de mobiliario, software y equipos ($ 7.435.000) fuente Gratuidad.**
2.4. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)
4. **2.4 FORMA DE PAGO:** Se cancelará en un solo pago mediante transferencia bancaria del banco BBVA, de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a expedir factura electrónica. 5. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. N° 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

- **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** "Se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica principal o razón social que se enmarque dentro del Servicio requerido para realizar el mantenimiento preventivo y correctivos a los equipos de cómputo y oficina, Instrumentos musicales y Extintores de la Institución Educativa, la persona natural o jurídica debe contar con amplia experiencia y capacidad que garanticen un servicio oportuno y de calidad, que no posea inhabilidad alguna para contratar con entidades oficiales.1. a) realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los 15 extintores de todas las sedes educativas consistente en: revisar las válvulas que queden funcionado correctamente, tanquear el extintor, hacer limpieza de los mismos. b) Los extintores deberán ser recogidos en la sede Anacleto García, llevarlos a la ciudad de Neiva y volver a traerlos a la Institución Educativa y, dejar en cada una de las sedes educativas, c) entregar un informe del trabajo o contrato realizado. 2.) Mantenimiento al Hardware y Software de cada equipo de cómputo e impresoras y videos vean
- Revisión a equipos que están fuera de servicio y, determinar si tienen arreglo o no y expedir la certificación correspondiente.

1. Limpiar, sopletear, formatear, 106 portátiles, algunos portátiles tienen dañados los teclados los cuales deben ser reparados y otros no encienden, en la sede Anacleto García quitar el bloque de ingreso a 30 portátiles, 6 equipos tipo escritorio, mantenimiento a 12 impresoras sistema continúo de tinta, 1 impresoras presenta daño de tarjeta y cabezal, por ende deben quedar funcionando correctamente, mantenimiento a 30 Tablet y mantenimiento a 10 videos Vean, Mantenimiento a todo costo correctivo y preventivo a cabina de sonido PEAVY daño de las salida y a la consola, Mantenimiento a todo costo correctivo a parlante J&R suena con mucho ruido, cambiar el parlante interno o bovina,.
2. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los instrumentos musicales de la banda marcial consistente en: Hacer mantenimiento correctivo y preventivo a instrumentos de banda marcial consistente en: cambio de parche 60 de diámetro para el bombo, a 4 redoblantes , 2 tambas,3 granaderas,2 timbales, diámetro 40 ajustar tornillería y colocar los faltantes a 4 liras, tombas marinas, timbales y 4 platillos (brillarlos, arreglar bordes y colocar la correa).

.

3.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

4. 3.2 Los dichos mantenimientos se deberán realizarse en cada una de las sedes educativas y en horas laborables, no en la noche así:

Medio Oriente: 27 portátiles, 2 impresoras, 3 extintores uno amarillo y 2 blancos, 2 video vean, revisión, certificación, mantenimiento preventivo y correctivo a 4 neveras(3 prenden pero no enfrían)1 funciona.

Alto oriente: 5 portátiles (2 están dañados suministrar cargadores), 1 equipos tipo escritorio, 1 impresora, 1 extintor, .

Bajo Oriente: 15 portátiles 1 extintor 1 impresora, 1 Nevera 370L marca HACEB no enciende

Candado: 1 impresora, 1 extintor amarillo, 1 video vean

Cascada: 4 portátiles, 1 Extintor amarillo 1 video vean 1 impresora, 1Nevera Centrales no enfría, está en la sede Anacleto García

Barranquilla: 5 portátiles (cambio de teclado a uno) 1 impresora sistema continúo de tinta, 1 video vean(da una imagen oscura) 1 extintor.

Puerta del sol: 3 portátiles(problemas de encendido) 2 equipos tipo escritorio, 1 extintor amarillo, 1 impresora continuo de tinta, 1 nevera marca Haceb (no enfría)

Rio Negro: 7 portátiles(2 no funciona el teclado) 1 impresora sistema continúo de tinta, 1 extintor,1 video vean 1 Nevera marca Centrales no enciende

Anacleto García: Mantenimiento a 30 portátiles(habilitar el acceso, hay bloqueo para su ingreso) 30 Tablet, 5 equipos tipo escritorio, 5 impresoras(1 con daño de cabezales y tarjeta Epson L555) 4 extintores, 3 video vean, mantenimiento correctivo a cabina PEAVY y 2 cabinas 8Arreglar las salidas) Mantenimiento correctivo a parlante J&R daño parlante interno(Cambio de parlante interno o bovina) hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a 19 instrumentos de la banda marcial consistente en: ambio de parche 60 de diámetro para el bombo, a 4 redoblantes , 2 tambas,3 granaderas,2 timbales, diámetro 40 ajustar tornillería y colocar los faltantes a 4 liras, tombas marinas, timbales y 4 platillos (brillarlos, arreglar bordes y colocar la correa).

Entregar un informe consolidado de los equipos que se les realizo el mantenimiento y expedir una certificación del estado de los equipos que no se encuentra en uso por motivo de daño para adelantar el proceso de baja de los equipos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

3.3 OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, OFICINA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA."

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CAN	NOMBRE	V/U	V/TOTAL
1	1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC0 5 Libras	20.000	20.000
	5	Recarga y mantenimiento de extintor ABC 10 libras	20.000	100.000
	5	Recarga y mantenimiento a extintor ABC de 20 Libras	35.000	175.000
	2	Recarga y mantenimiento a extintores ABC e 30 Libras	40.000	80.000
	2	Recarga y mantenimiento a Extintores Solkaflam 3700 gramos	65.000	130.000
2	1	Suministrar extintor de 20L ABC	130.000	130.00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

	4	106	Realizar el mantenimiento preventivo a los portátiles algunos tienen dañado el teclado, otros no encienden	35.000	3.710.000
		30	Mantenimiento preventivo a Tablet	25.000	750.000
		6	Mantenimiento preventivo a equipos tipo escritorio	45.000	270.000
	5	12	Mantenimiento preventivo a las impresoras sistema continuo de tinta	50.000	600.000
		1	Mantenimiento a todo costo correctivo a impresoras con daño en tarjeta y cabezales	50.000	50.000
	6	10	Mantenimiento preventivo y correctivo a los video vean	50.000	500.000
	9	1	Mantenimiento a todo costo correctivo a cabina de sonido PEAVY daño del parlante interno	125.000	125.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

	11	1	Mantenimiento a todo costo correctivo a parlante J&R suena con mucho ruido, cambio de parlante interno o bovina	100.000	100.000
		7	Revisión y certificación del funcionamiento a 4 neveras mantenimiento preventivo y correctivo, 3 encienden pero no enfría, 1 nevera centrales no enciende, mantenimiento correctivo 1 nevera centrales no enfría, 1 marca Haceb 370L mantenimiento correctivo no enciende	80.000	560.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. N° 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

	19	Hacer mantenimiento correctivo y preventivo a instrumentos de banda marcial consistente en: cambio de parche 60 de diámetro para el bombo, a 4 redoblantes , 2 tambas,3 granaderas,2 timbales, diámetro 40 ajustar tornillería y colocar los faltantes a 4 liras, tombas marinas, timbales y 4 platillos (brillarlos, arreglar bordes y colocar la correa)	40.000	760.000
3.1.					$ 8.060.000

3.5 PLAZO: Para el desarrollo de lo aquí contratado, el contratista cuenta con el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acta de inicio hasta el primero (1) de octubre de 2026, para dar cumplimiento a lo pactado, teniendo en cuenta el desplazamiento a cada una de las sedes para desarrollar lo acordado y que la actividad se debe realizar en las horas laborables, no se permite trabajos de noche.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutara el presente contrato en la Institución educativa Anacleto García, ubicada en el corregimiento de García Municipio de Tello y en cada una de las sedes correspondientes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio, productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la institución educativa para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Una vez se firme el contrato, deberá expedir una póliza de cumplimiento y calidad del servicio por el valor del contrato, por el tiempo del contrato y cuatro meses más, a favor de la Institución Educativa
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Tener en cuenta las retenciones sobre el valor contratado, que la Institución realiza para el Municipio de Tello y DIAN, de acuerdo a la siguiente tabla: 1% Reteica, 1% impuesto de alumbrado, 2%Estampilla pro-cultura, 4% Estampilla pro- anciano, 2X1000 Estampilla de seguridad, 2x100 Bomberil, 1% Estampilla deporte, Rete fuente 6%, incluir el IVA si es necesario.

- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

6. 3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANACLETO GARCIA : *Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. * Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. *Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. *Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. *Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte
4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.
En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"
5. SUPERVISION DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. Nº 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Institución Educativa Anacleto García del municipio de Tello - Huila, a través del Rector MILLER JAVELA JAVELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7693293 expedido en Neiva - Huila, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

5.1.6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

7. INDEMNIDAD

8.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de Índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.
8.2 **INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :
Se expide en García Tello, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANACLETO GARCIA"

NIT 813011664-7. CORREGIMIENTO GARCIA - TELLO HUILA
Con Reconocimiento Oficial Según Decreto. N° 2963 del 16 de Junio de 2010
Y Resolución 2908 del 03 de abril de 2025
DANE 241799000200

CONTINUACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS NO. 05

En constancia firman:

LIC: MILLER JAVELA JAVELA
RECTOR.

AMANDA GASPAR MORA
Auxiliar Administrativo.